REF.:

Modifica Circulares N°1.122 de 24 de mayo de 1993 y N°1.439 de 10 de junio.

SANTIAGO.

2 2 MAY 2001

CIRCULAR Nº

1545

A las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de ambos grupos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y considerando la existencia de errores de transcripción en los Apéndices incorporados a las Circulares de la referencia por Circular N°1.543, de 26 de abril de 2001, ha estimado conveniente modificar las Circulares N°1.122 de 24 de mayo de 1993 y N°1.439 de 10 de junio de 1999, en los términos siguientes:

- a) Circular Nº 1.122 de 1993:
- Reemplázase los Apéndices Nos. 2 y 3, por los

que se adjuntan a esta Circular.

- b) Circular N°1.439, de 1999:
- Sustitúyese los Apéndices Nos. 3 y 4, por los que

se adjuntan a esta Circular.

VIGENCIA: Estas instrucciones entran en vigencia a contar de esta fecha y se aplicarán a la preparación y presentación de Estados Financieros al 30 de junio del presente año.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE

APENDICE N°2

INSTRUCCIONES SOBRE ENVIO DE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME A TRAVES DE INTERNET

La información solicitada a las compañías, deberá ser enviada a través de la página WEB de esta Superintendencia (<u>WWW.SVS.Cl</u>), opción SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), en un único archivo de tipo texto, código ASCII, cuyo nombre, formato y estructura, deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el presente apéndice.

El contenido del archivo contendrá sólo aquellos campos de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), cuyos valores sean distintos de cero o espacios. Con este fin, cada campo de dicho formulario tiene asignado un código que lo identifica y a través del cual se deberá informar el valor que tiene dentro de la FECU. De este modo aquellos campos que no contengan información no deberán informarse.

A. CARACTERISTICAS DEL ARCHIVO A ENVIAR.

Organización.

Debe ser un archivo único, consecutivo o secuencial de tipo texto en código ASCII, con registros de largo variable cuyo formato y contenido deberá adaptarse a las especificaciones detalladas en el punto B. de este apéndice.

B. ESTRUCTURA DE REGISTRO.

B.1 Formato de registro.

Cada registro del archivo deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 7	Identificador de campo.
2 3	8 - 9 10 - n	Secuencia. Valor. El largo máximo de esta variable
3	10 - 11	es 60, por lo tanto, n no excederá los 69 bytes.

B.2 Contenido de los campos del registro.

<u>Identificador de campo</u>: deberá contener el mismo código que identifica al campo dentro del formulario FECU, sin punto separadores.

Secuencia: la secuencia será 00 para aquellos casilleros que no tengan ocurrencia. En el caso de los casilleros correspondientes a ADMINISTRACION, PROPIEDAD Y OTRAS INFORMACIONES, la secuencia se debe componer en orden ascendente partiendo de 01. En el caso de los casilleros correspondientes al CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION, CUADRO DE SINIESTROS, CUADRO RESERVAS DE RIESGO EN CURSO Y CUADRO DE DATOS VARIOS, la secuencia corresponde al ramo que se está informando. Para específicar el ramo informado deberá codificarlo de acuerdo a la tabla de códigos informada en el punto B.2.1.

Valor: deberá contener el valor del campo que se está identificando.

B.2.1 Tabla de códigos para los ramos.

Incendio	01
Pérdida de Beneficios por Incendio	02
Terremoto	03
Pérdida de Beneficios por Terremoto	04
Riesgos de la Naturaleza	05
Terrorismo	06
Otros Riesgos Adicionales a Incendio	07
Robo	08
Daños Físicos Vehículos Motorizados G1	. 09
Daños Físicos Vehículos Motorizados G2	10
Casco Marítimo	11
Casco Aéreo	12
Transporte Terrestre	13
Transporte Marítimo	14
Transporte Aéreo	15
Equipo Contratista	16
Todo Riesgo Construcción y Montaje	17
Avería de Maquinaria	18
Equipo Electrónico	19
Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados	20
Responsabilidad Civil General	21
Multirriesgos	22
Accidentes Personales	23
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (S.O.A.P.)	24
Garantía	25
Fidelidad	26
Seguro de Crédito por Ventas a Plazo	27
Seguro de Crédito a la Exportación	28
Otros Seguros de Crédito	29
Seguro Agrícola	30
Salud	35
Otros Seguros	50

Para los totales por línea, se deberá informar con número de ramo 99.

- C. CONSIDERACIONES GENERALES.
 - C.1 Los datos deberán grabarse en un archivo único con nombre <u>fesgAAMM.txt</u>, en que AA y MM corresponden respectivamente al año y mes del período que se está informando. No se aceptarán otros nombres para el archivo.
 - C.2 Los primeros cinco (5) registros del archivo deberán ser siempre los mismos y contener los identificadores de campo, secuencias y valores que a continuación se indican:

Identificador de campo

: INIFECU

Secuencia

00

Valor

1

2. Identificador de campo

: 1000110

Secuencia

00

Valor

Se indicará en este campo la fecha de inicio

del período informado.

3. Identificador de campo

: 1000120

Secuencia

: 00

Valor

Se indicará en este campo la fecha de término

del período informado.

4. Identificador de campo

1010411

Secuencia

00

Valor

Se indicará en este campo el RUT de la

compañía.

5. Identificador de campo

1010412

Secuencia

: 00

Valor

: Se indicará en este campo el dígito verificador

del RUT de la compañía.

- C.3 Los restantes registros del archivo deberán ser llenados preferentemente en el siguiente orden:
 - I) Identificación general.
 - Identificación.
 - Administración.
 - Propiedad.
 - Otras informaciones.
 - Activos.
 - III) Pasivos.
 - IV) Estado de resultados.
 - V) Cuadro de seguros generales.
 - Cuadro margen de contribución.
 - Cuadro de siniestros.
 - Cuadro reservas de riesgo en curso.
 - Cuadro de datos varios.

El resumen de los estados financieros (Balance general y Estado de resultados) no debe ser informado.

C.4 El último registro deberá ser siempre el siguiente:

Identificador de campo

FINFECU

Secuencia

00

Valor

deberá contener el número de registros que se está informando (incluyendo todos los registros contenidos

en el archivo).

C.5 Todas las fechas deberán informarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA

dígitos del año que corresponda.

MM

dígitos del mes que corresponda.

DD

dígitos del día que corresponda.

Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

C.6 En los archivos no se deben informar los siguientes campos de la FECU:

5.01 Balance general al

5.02 Estado de resultados entre el

6.00 Cuadro de seguros generales entre el

- C.7 El RUT debe informarse en dos partes: número y dígito verificador, de acuerdo a los códigos que le fueron asignados en la FECU.
- C.8 El contenido del campo VALOR debe grabarse justificado (alineado) a la izquierda, inmediatamente después del código identificador de campo y la secuencia.
- C.9 En el caso de campos numéricos, sólo se deberá informar aquéllos que contengan un valor distinto de cero, aceptándose como cantidades válidas las siguientes:

dígitos

-dígitos

+dígitos(si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Donde, dígitos corresponde a un entero positivo sin signo y sin separador de miles.

- C.10 Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- C.11 Las letras ñ y Ñ <u>deben</u> remplazarse por #, las palabras <u>no</u> deben ir acentuadas y <u>no se debe</u> incluir símbolos especiales, tales como °, a. Luego por ejemplo, Compañía Nº 134, debería grabarse como Compa#ia nro 134.

D. EJEMPLO DE ARCHIVO.

A continuación se presenta un ejemplo mostrando la forma que deberá tener el archivo enviado.

CODIGO E INFORMACION

A REMITIR

EQUIVALENCIA DE CODIGO EN

INIFECU001

10001100020010101

10001200020010331

10104110010102010

101041200K

101050000Compa#ia de Seguros Generales S.A.

101100000Alameda 555

202010000Juan Perez A.

202050001 Pedro Perez B.

202050002Jose Perez C.

404010001 Clasificadora XX

400410002Clasificadora YY

4040321018190723

4040321021010301

4040322017

404032202K

404033001A*i

404033002B*

51100000028795

52000000057895

6391000015000

641100002400

FINFECU0023

FECU

Inicio período

Término período

Número RUT

Verificador RUT

Nombre cía.

Domicilio legal

Repres. legal

Nombre directores

Nombre directores

Nombre clasificadora

Nombre clasificadora

Nº RUT clasificadora

Nº RUT clasificadora

Verif. RUT clasif.

Verif. RUT clasif.

Clasificación

Clasificación Total inversiones

Total pasivos

Siniestros pag. ramo 1

Nº pól. emit. ramo 2

APENDICE Nº3

INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET DE LOS ANEXOS Nº1, 2 Y 3, INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS, INSTRUMENTOS DE DEUDA UNICOS Y ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS

La información solicitada a las compañías, deberá ser enviada a través de la página WEB de esta Superintendencia (www.svs.cl), opción SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), en archivos de tipo texto, código ASCII, cuyo nombre, formato y estructura, deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el presente apéndice.

La información deberá grabarse en archivos separados con la información de cada anexo y de acuerdo a las características señaladas a continuación:

A. CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS A ENVIAR

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en el punto C de este Apéndice.

B. INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS A ENVIAR

- B.1 Los nombres de los archivos que contienen la información de los anexos, y que deben ser remitidos a esta Superintendencia deberán ser exclusivamente los siguientes:
 - a1AAMM.txt (Para el Anexo Nº1 INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS)
 - a2AAMM.txt (Para el Anexo Nº2 INSTRUMENTOS DE DEUDA UNICOS)
 - a3AAMM.txt (Para el Anexo Nº3 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS)

Donde AA corresponde al año y MM al mes de cierre de los estados financieros que se están informando. Por ejemplo, para los estados financieros correspondientes a marzo de 2001, los nombres para los archivos serán a10103.txt, a20103.txt y a30103.txt para la información del Anexo N°1, N°2 y N°3, respectivamente.

C. ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

C.1 ANEXO Nº1 "INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS"

C.1.1 Formato de registro

El archivo a1AAMM.txt correspondiente al ANEXO Nº1 de la presente Circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y

deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los títulos de deuda seriados

que formen parte de las inversiones de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION.

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(101)

Registro tipo 2 de DETALLE.

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informará sin puntos separadores.	9(07)
	 Títulos emitidos por el Estado: 5111120 Títulos emitidos por el Sistema Bancario y Financiero: 5111220 Títulos emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S.: 5111320 	
RUT	RUT del emisor. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)

	CHILE						
TIPO_INSTRU	Tipo de instrumento: este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	9(02)					
	Instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central.						
	- Banco Central: 10						
	- Tesorería General de la República: 20						
	- Otros organismos del Estado: 30						
	Instrumentos emitidos por el sistema bancario y financiero.						
	- Letras hipotecarias: 42						
	- Bonos y pagarés: 43						
	Instrumentos emitidos por sociedades inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.						
	- Bonos: 51						
	Para aquellos instrumentos que no se encuentren codificados en este apéndice y que forme parte de la cartera, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.						
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificará de acuerdo a lo especificado en el punto 5. del Anexo Nº1.	X(20)					
SERIE	Serie del instrumento. Si no corresponde informar este campo se completará con espacios.	X(06)					
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)					
FECHA_COMPRA	Fecha de compra del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)					
PLAZO	Plazo informado en años, las fracciones de año se deberán expresar usando como base 365 días.	9(02)V9(02)					
VALOR_NOMINAL	Valor nominal.	9(12)V9(02)					
MONEDA	Moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)					
	\$\$ Pesos chilenos UF Unidad de Fomento	÷					

Para aquellas monedas que no se encuentren codificadas en este apéndice, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.

Indice Valor Promedio

Dólares

ĺν

UŞ

VALOR_COMPRA	Valor de compra.	9(12)
TIR_COMPRA	TIR de compra real anual (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_COMPRA	Valor presente a TIR de compra.	9(12)
AJUSTE_A_MERCADO	Ajuste a Mercado	-9(12)
TIR_MERCADO	Tir de mercado (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_MERCADO	Valor presente a TIR de mercado.	9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)
PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sin prohibiciones o gravámenes N : Con prohibiciones o gravámenes	
RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E. (Rellenar con blancos a la derecha).	X(03)
RIESGO_EST_FIN	Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E. (Rellenar con blancos a la derecha).	X(03)
PACTOS	Instrumentos sujetos a pacto. Se informará los códigos que se indica: S : Sujeto a pacto N : No sujeto a pacto	X(01)
CLASIFICACIÓN INVERSION	Se informará los códigos que se indica: D : Disponible para la venta M : Mantenida hasta el vencimiento	X(01)
VALOR_NOMINAL_VIGE	Valor nominal vigente.	V(12)V9(02)

Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPQ	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VP_TIR_COM	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de compra".	9(13)
TOTAL_AJUSTE_A_ MERCADO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Ajuste a Mercado".	-9(13) ·
TOTAL_VP_TIR_MER	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de mercado".	9(13)
TOTAL_V_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)

TOTAL REGISTROS

Corresponde al número total de registros informados

incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.

FILLER

Filler. Se deberá informar espacios.

X(118)

9(06)

C.2 ANEXO N°2 "INSTRUMENTOS DE DEUDA UNICOS"

C.2.1 Formato de registro

El archivo a2AAMM.txt correspondiente al ANEXO N°2 de la presente Circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

Identificación (registro tipo 1)

contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el

primero del archivo.

- Detalle (registro tipo 2)

contendrá información de los títulos de deuda únicos que

formen parte de las inversiones de la compañía.

- Totales (registro tipo 3)

contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un

registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PIÇTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los 2 dígitos del mes, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(82)

Registro tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informara puntos separadores.	á sin 9(07)
;	- Títulos emitidos por el Estado: 5111110 - Títulos emitidos por el Sistema Bancario y Financiero 5111210 - Títulos emitidos por esciedados inscritos en la S.V.S.	
	 Títulos emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S. 5111310 	•
RUT	RUT del émisor. Es obligatorio y no puede informarso ceros.	e en 9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRU	Tipo de instrumento: este campo es obligatorio y informará de acuerdo a la siguiente codificación:	y se 9(02)
	Instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Ba Central.	anco
	- Banco Central:	10
	- Tesorería General de la República:	20
	- Instituto de Normalización Previsional:	30
	- Otros organismos del Estado:	40
	Instrumentos emitidos por el sistema bancario y financier	0.
	- Depósitos:	41
	- Pagarés:	42
	- Bonos:	43
	- Libretas de Ahorro:	44
	Instrumentos emitidos por sociedades inscritas er Superintendencia de Valores y Seguros.	n la
	- Pagarés:	51
	Para aquellos instrumentos que no se encuentren codificen este apéndice y que forme parte de la cartera, se de consultar a esta Superintendencia su código.	
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificar acuerdo a lo especificado en el punto 5. del Anexo N°2.	á de X(20)
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar consiguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes día es menor que 10 en números árabes, se debe antep el dígito 0 (cero).	onde dos o el

FECHA_COMPRA	Fecha de compra del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)
PLAZO	Plazo informado en días. Para aquellos casos en que no corresponda informar, como el caso específico de Libretas de Ahorro, se llenará con ceros.	9(06)
VALOR_NOMINAL MONEDA	Valor nominal. Moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: \$\$ Pesos chilenos UF Unidad de Fomento IV Indice Valor Promedio US Dólares	9(12)V9(02) X(02)
	Para aquellas monedas que no se encuentren codificadas en este apéndice, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.	
VALOR_COMPRA	Valor de compra.	9(12)
TIR_COMPRA	TIR de compra real anual (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_COMPRA	Valor presente a TIR de compra.	9(12)
AJUSTE_A_MERCADO	Ajuste a Mercado	-9(12)
TIR_MERCADO	Tir de mercado (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_MERCADO	Valor presente a TIR de mercado.	9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)
PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica: S : Sin prohibiciones o gravámenes N : Con prohibiciones o gravámenes	X(01)
RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5.	X(03)
RIESGO_EST_FIN	Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5.	X(03)
PACTOS	Instrumentos sujetos a pacto. Se informará los códigos que se indica: S : Sujeto a pacto N : No sujeto a pacto	X(01)
CLASIFICACIÓN INVERSION	Se informará los códigos que se indica: D : Disponible para la venta M : Mantenida hasta el vencimiento	X(01)

Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VP_TIR_COM	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de compra".	9(13)
TOTAL_AJUSTE_A_MERCA DO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Ajuste a Mercado".	-9(13)
TOTAL_VP_TIR_MER	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de mercado".	9(13)
TOTAL_V_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(100)

C.3 ANEXO Nº 3 "ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS".

C.3.1 Formato de registro

El archivo a3AAMM.txt correspondiente al ANEXO Nº 3 de la presente Circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

-	Identificación (registro tipo 1)	:	contendrá	información	que	permita	identificar	а	la
			~,					ο.	

compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y

deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las acciones de Sociedades

Anónimas Abiertas que formen parte de las inversiones

de la compañía.

Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION.

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)

PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(45)

Registro tipo 2 de DETALLE.

<u>CAMPO</u>	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informará sin puntos separadores (5111410).	9(07)
RUT	RUT del emisor. Es obligatorio y no puede informarse en 9(09 ceros.	
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor. X(01)	
TIPO_INSTRU	Tipo de instrumento: este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	9(02)
	Acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%.	
	20 Acciones registradas.	
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificará de acuerdo a lo especificado en el punto 4. del Anexo Nº3.	X(20)
UNIDADES	Número de acciones de propiedad de la compañía.	9(10)
PRES_BURSATIL	Presencia bursátil.	9(03)V(02)
VALOR_COSTO	Valor costo.	9(12)
VALOR_LIBRO	Valor libro.	9(12)
VALOR_BURSATIL	Valor bursátil.	9(12)
PROVISION	Provisión.	-9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)
PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sin prohibiciones o gravámenes N : Con prohibiciones o gravámenes	

RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán:	X(01)
	O: Sin Información. 1: Primera Clase. 2: Segunda Clase. N: No clasificada.	
RIESGO_EST_FIN	Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán:	X(01)
	0: Sin Información.	
	1: Primera Clase.	
	2: Segunda Clase.	
	N: No clasificada.	
SERIE	Serie correspondiente de la acción. Si no corresponde informar este campo se completará con espacios.	X(03)

Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VAL_COSTO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor Costo".	9(13)
TOTAL_VAL_LIBRO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor Libro".	9(13)
TOTAL_VAL_BUR	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor Bursátil".	9(13)
TOTAL_PROVISION	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Provisión".	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(49)

D. CONSIDERACIONES GENERALES

- D.1 Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- D.2 Las letras ñ y Ñ deben remplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como º, ª. Luego por ejemplo: Compañía Nº134, debería grabarse como Compa#ia nro 134.
- D.3 Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda.

APENDICE N°3

INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET

I. SECCION: ENVIO DE INFORMACION

La información solicitada a las compañías, deberá ser enviada a través de la página WEB de esta Superintendencia (www.svs.cl), opción SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), en un único archivo de texto, código ASCII, cuyo nombre, formato y estructura, deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el presente anexo.

i) NOMBRE DEL ARCHIVO

El archivo deberá llamarse únicamente <u>fesvAAMM.txt</u> (archivo texto), o bien, <u>fesvAAMM.zip</u> (archivo comprimido).

Donde:

* AA corresponden al año y MM al mes de cierre de la información. Si el mes es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

II. SECCION: ESTRUCTURA DE REGISTRO

Cada registro del archivo fesvAAMM.txt deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 9	ldentificador de campo
2	10 - 12	Secuencia
3	13 - n	Valor. El largo máximo de esta variable es 60, por lo tanto n no excederá los 72 bytes.

Contenido de los campos del registro

Identificador de campo: Deberá contener el mismo código que identifica al campo dentro del formulario F.E.C.U., sin puntos separadores.

Secuencia: La secuencia será 000 (ceros) para aquellos casilleros que no tengan ocurrencia. Si la secuencia es menor que 100 se debe anteponer los ceros que corresponda hasta completar con tres dígitos. En el caso de los casilleros correspondientes a ADMINISTRACION, PROPIEDAD Y OTRAS INFORMACIONES, la secuencia se debe componer en orden ascendente partiendo de 001. En el caso de las cuentas correspondientes a los cuadros MARGEN DE CONTRIBUCION, APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS, COSTO DE SINIESTROS, COSTO DE RENTAS, RESERVAS, PRIMA, DATOS ESTADISTICOS Y DATOS VARIOS, la secuencia corresponde al ramo que se está informando. Los ramos deben ser codificados de acuerdo a la tabla informada en el Apéndice Nº4 de esta Circular (Tabla de Códigos para los Ramos).

El ramo TOTALES, cuyo código de secuencia es 999, debe ser informado para cada cuenta en todos los cuadros.

En el caso del cuadro COSTO DE RENTAS deberá informar sólo los ramos 999, 421, 422, 423, 424, 105 y 205.

<u>Valor</u>: Deberá contener el valor del campo que se está identificando.

III. SECCION: INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

- a) El cuadro SEGUROS PREVISIONALES lo genera automáticamente el software entregado por la Superintendencia, razón por la cual no deberá informar las cuentas que lo componen.
- b) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- c) La letras Ñ o ñ, deben reemplazarse por #. Las palabras <u>no</u> deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como o, a. Luego por ejemplo: Compañía Nº134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134.
 - d) Todas las fechas deben ser informadas de acuerdo a los siguientes formatos:

AAAAMMDD, si el formato es de 8 dígitos, donde:

AAAA: dígitos del año que corresponda MM: dígitos del mes que corresponda DD: dígitos del día que corresponda

AAAAMM, si el formato es de 6 dígitos, donde:

AAAA: dígitos del año que corresponda

MM : dígitos del mes que corresponda

MMDD, si el formato es de 4 dígitos, donde:

MM : dígitos del mes que correspondaDD : dígitos del día que corresponda

Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

e) El primer registro del archivo deberá ser siempre el mismo y contener el identificador de campo, secuencia y valor que a continuación se indica:

Identificador de campo: SVINIFECU

Secuencia: 000

Valor: R.U.T. de la Compañía de Seguros de Vida, igual al informado en la

variable 1.01.04.10.00

- f) Los restantes registros del archivo deberán ser llenados preferentemente en el siguiente orden:
 - Identificación.
 - Administración.
 - Propiedad.
 - Otras informaciones.
 - Activos.
 - Pasivos.
 - Estado de resultados.
 - Cuadros (Margen de Contribución, Apertura de Reservas de Primas, Costo de Siniestros, Costo de Rentas, Reservas, Otras Reservas, Prima, Datos Estadísticos y Datos Varios)
- g) El último registro deberá ser siempre el siguiente:

Identificador de campo: SVFINFECU

Secuencia: 000

Valor: Deberá contener el número de registros que se está informando

incluyendo todos los registros contenidos en el archivo)

- h) En el archivo no se debe informar los encabezados de página, como por ejemplo:
 - 5.3 Estado de Resultados.

A su vez, los campos que se repiten en la mayoría de las páginas de la F.E.C.U., deben informarse sólo una vez. Como por ejemplo:

- 1.00.01.10.00 Fecha de Inicio.
- 1.00.01.20.00 Fecha de Cierre.
- 1.01.04.10.00 R.U.T. de la Compañía
- i) Los campos que corresponden a un R.U.T. deben informarse junto con su dígito verificador, de acuerdo al siguiente formato: RUT-DV (R.U.T. guión dígito verificador). Para las personas extranjeras que no tengan R.U.T., se deberá informar 0-E (cero guión E).
- j) El contenido del campo VALOR debe grabarse justificado (alineado) a la izquierda, inmediatamente después del código identificador de campo y la secuencia.
- k) En el caso de campos numéricos se aceptará como cantidades válidas las siguientes:

dígitos

- dígitos
- + dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Donde, <u>dígitos</u> corresponde a un número positivo sin signo y sin separador de miles. Se acepta la coma (,) como separador de decimales.

I) EJEMPLO DE ARCHIVO

A continuación se presenta un ejemplo mostrando la forma que deberá tener el archivo enviado.

Nombre del archivo: fesv0103.txt

CODIGO E INFORMACION A REMITIR

EQUIVALENCIA DE CODIGO EN FECU

W ITEIAILLIII	OODIGO EIGI EGO
SVINIFECU00010125382-1	
10001100000019990101	Fecha de inicio
10001200000019990331	Fecha de término
10104100000010125382-1	Rut de la compania
101050000000COMPANIA XXX	Razón Social
101060000000XXX	Nombre de fantasía
202010000000CARLOS DIAZ	Representante legal
2020110000001-9	Rut representante legal
202050000001JUAN PEREZ	Accionista (ocurrencia número 1)
2020510000015-1	Rut accionista (ocurrencia numero 1)
303010000001DIEGO MU#OZ	Propiedad (ocurrencia numero 1)

303011000001A	Tipo de persona (ocurrencia número 1)
3030120000010-E	Rut (ocurrencia número 1)
30301300000128,0000	% Participación
404010000000123	Número de trabajadores
4040200000000507	Fecha límite junta ordinaria de accionistas
404031000001CLASIFICADORA 1	Nombre clasificadora de riesgo (ocurrencia número 1)
4040320000012-7	Rut clasificadora de riesgo (ocurrencia número 1)
404041000000AUDITORES ZZZ	Nombre auditores externos
404042000000123	Numero registro SVS
5100000000047	Activos
5110000000029	Inversiones
51110000000021	Financieras
5200000000047	Pasivos
5210000000018	Reservas Tecnicas
521100000006	Seguros Previsionales (D.L. 3.500)
5310000000022	Resultado de Operación
53110000000020	Margen de contribución
5311011000003	Prima Retenida Neta
631100000999100	Margen de contribución ramo 999
631100000201100	Margen de contribución ramo 201
630100000999200	Prima retenida neta ramo 999
630100000202200	Prima retenida neta ramo 202
SVFINFECU00034	Name () () () () () () () () () (

IV. CONSIDERACION ESPECIAL

Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, **NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO**, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo que se debe enviar.

APENDICE Nº4

TABLA DE CODIGOS PARA LOS RAMOS

999 TOTAL RAMOS

100 INDIVIDUALES

101	Vida Entera
102	Temporal de Vida
103	Flexible
104	Mixto o Dotal
105	Renta
106	Dotal Puro o Capital diferido
107	Protección Familiar
108	Incapacidad o Invalidez
109	Salud
110	Accidentes Personales
111	Asistencia
112	Desgravamen
113	SOAP

200 COLECTIVOS

114 Otros

201	Vida Entera
202	Temporal de Vida
203	Flexible
204	Mixto o Dotal
205	Renta
206	Dotal Puro o Capital Diferido
207	Protección Familiar
208	Incapacidad o Invalidez
209	Salud
210	Accidentes Personales
211	Asistencia
212	Desgravamen
213	Otros

300 TOTAL SEGUROS NO PREVISIONALES

Es la suma de los Seguros Individuales más los Colectivos.

400 SEGUROS PREVISIONALES

420	Seguro de AFP
421	Renta Vitalicia Vejez
422	Renta Vitalicia Invalidez
423	Renta Vitalicia Sobrevivencia
424	Invalidez y Sobrevivencia